

REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FINAL O TESIS DE LICENCIATURA

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS FÍSICAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS Y LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS

1. DE LA SOLICITUD

- El alumno que reúna las condiciones de correlatividad establecidas en los Planes de Estudio de las Carreras de Licenciatura en Matemática, Licenciatura en Ciencias Físicas, Licenciatura en Ciencias Químicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas, en forma conjunta con el Director propuesto, presentará nota dirigida al Decano solicitando autorización para dar inicio al Trabajo Final ó Trabajo de Tesis de Licenciatura. Acompañará la propuesta de Plan de Trabajo a desarrollar, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo. Si el Director propuesto no es docente de esta Facultad, adjuntará una síntesis curricular.
- El Departamento Estudios verificará las condiciones del recurrente y elevará el expediente a Secretaría Académica.

2. DE LA AUTORIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR

- Si el alumno no reúne las condiciones requeridas para dar inicio al Trabajo Final, Secretaría Académica tomará conocimiento y devolverá el expediente al Dpto. Estudios, donde se notificará el solicitante.
- Si el alumno reúne las condiciones necesarias para el inicio del Trabajo Final, Secretaría Académica derivará la solicitud a la Comisión de Carrera correspondiente a fin de que emita opinión acerca del Plan presentado y del Director propuesto. La Comisión podrá solicitar asesoramiento del área respectiva.
- El Director será un docente- investigador perteneciente ó no a la facultad. El mismo director no podrá tener más de 3 (tres) alumnos a su cargo desarrollando el Trabajo Final.
- Si el Director no es docente de esta Facultad, deberá proponerse un Co- Director que sea docente de esta Facultad.
- Si la Comisión de Carrera efectuara observaciones a la propuesta original, estas serán remitidas por la Secretaría Académica al alumno, a fin de que efectúe las acciones correctivas correspondientes. La propuesta corregida se remitirá nuevamente a la Comisión de Carrera para su análisis.
- Con la opinión favorable de la Comisión de Carrera el Decano dictará una resolución autorizando la realización del Trabajo Final y designando al Director y Codirector si correspondiera. A partir de la fecha de esta resolución el alumno dispondrá de 12 (doce) meses cómo máximo para presentar su Trabajo Final o Tesis de Licenciatura.
- Las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final deberán iniciarse 30 (treinta) días antes del vencimiento del plazo establecido y no serán superiores a los 6 (seis) meses. Con opinión favorable de la Comisión de Carrera se hará lugar a la prórroga.

3. DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

- El alumno junto con el Director presentarán por Mesa de Entradas de la Facultad el Trabajo Final o Tesis de Licenciatura, conforme las pautas establecidas en el Anexo, y solicitarán al Decano la integración del Tribunal Examinador.
- El Departamento Estudios verificará las condiciones del recurrente y elevará el expediente a Secretaría Académica.
- Si el alumno no reúne las condiciones requeridas para la presentación del Trabajo Final, Secretaría Académica tomará conocimiento y devolverá el expediente al Dpto. Estudios, donde se notificará el solicitante.
- Si el alumno reúne las condiciones necesarias para la presentación del Trabajo Final ó Tesis de Licenciatura, la Secretaría Académica enviará el expediente a la Comisión de Carrera a fin de que proponga la integración del Tribunal Examinador con docentes de asignaturas afines al tema objeto del Trabajo Final.

- El Tribunal Examinador estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y tres suplentes. Al menos 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes deben ser profesores. El Director y /o Co- Director no podrán integrar el Tribunal Examinador.
- Con la propuesta de la Comisión de Carrera, el Decano dictará resolución integrando el Tribunal Examinador.
- El expediente será girado nuevamente a la Comisión de Carrera, la que enviará el Trabajo Final a los miembros del Tribunal para su evaluación.

4. DE LA EVALUACION DEL TRABAJO FINAL

- El trabajo Final o Tesis de Licenciatura elevado por el alumno y su Director, con la resolución de integración del Tribunal Examinador será derivado por la Secretaría Académica a la Comisión de Carrera, quién lo remitirá a los miembros del Tribunal para su evaluación, los que deberán expedirse en un plazo máximo de 30 (treinta) días.
- Cuando alguno de los miembros del Tribunal considere que se deben efectuar correcciones al Trabajo Final, se remitirá el expediente al solicitante, quien en un plazo de 30 (treinta) días deberá presentarlo nuevamente para su evaluación.
- Cuando los miembros del Tribunal consideren que se han cumplido los objetivos enunciados en el Plan, propondrán a través de la Comisión de Carrera, una fecha para la exposición y defensa del Trabajo Final.
- El Decano dictará resolución estableciendo la Fecha de Exposición y Defensa del Trabajo Final ó Tesis de Licenciatura.
- Dpto. Estudios emitirá las correspondientes actas de examen.
- El Tribunal Examinador calificará el Trabajo Final de acuerdo a la escala de calificaciones vigente en la Facultad.
- Un ejemplar del Trabajo Final ó Tesis de Licenciatura aprobado, será destinado a la biblioteca de la Facultad

5. DE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO

- Todas las situaciones que surjan respecto del Trabajo Final de las carreras de Licenciatura en Matemática, Licenciatura en Ciencias Físicas, Licenciatura en Ciencias Químicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas; que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad, previa opinión de la respectiva Comisión de Carrera.

ANEXO

a) PLAN DE TRABAJO

La presentación del Plan de Trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- 1- Denominación.
- 2- Origen y fundamentos de la investigación.
- 3- Antecedentes del tema.
- 4- Objetivos generales y particulares.
- 5- Hipótesis de trabajo.
- 6- Materiales y Métodos.
- 7- Bibliografía.
- 8- Descripción de las actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos generales y particulares.
- 9- Cronograma de actividades y tareas.
- 10- Recursos Disponibles.
- 11- Lugar de trabajo.

b) TRABAJO FINAL O TESIS DE LICENCIATURA

El Trabajo Final, que tendrá una extensión máxima de 30 (treinta) páginas, se presentará en cuatro (4) copias firmadas por el alumno y el director. Deberá tener la estructura de una publicación científica y la siguiente información complementaria, como anexo:

- 1- Evaluación del Director y/o Codirector
- 2- Exposición sintética de la labor desarrollada.
- 3- Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan.
- 4- Otros datos que juzgue de interés.